RESOLUCIÓN No. 527 26 OCT 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS CM-006-2026 CUYO OBJETO ES "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIO PREDIAL PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 23 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO PRIVADO
DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibidem prevé que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el municipio de Mosquera a través de la secretaria de infraestructura y obras públicas elaboró el estudio y documentos previos para contratar el siguiente objeto: **"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIO PREDIAL PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 23 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"** documentos en los cuales consta la necesidad de la contratación que hoy se inicia, y cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la obligación se elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la secretaria de infraestructura y obras públicas se estableció que el valor estimado del presupuesto corresponde al cálculo estimado de costos de la consultoría de acuerdo a sus necesidades en cuanto a personal, equipos y demás gastos relacionados en los que se puede incurrir por prestar el servicio de consultoría. Por lo anterior, el valor estimado es de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (566.851.354,00) MDA/CTE INCLUYE IVA,** impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a aproximadamente 323.75 SMMLV para el 2026. Valor que se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 2026003405 de fecha 01/09/2026.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la selección de un contratista para la prestación de servicios de consultoría relacionados con la gestión integral de carácter socio-predial para el proyecto de ampliación de la Carrera 10 entre Calle 10 y Calle 23 del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 14 de agosto de 2026 el Municipio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante documento publicado en SECOP II.

Que el 7 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. 424 de fecha 7 de septiembre de 2026 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-006-2026, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.

Scanned with CamScanner

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el proceso se limitó a Mipymes.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron objeto de análisis y respondidas por parte de la Entidad a través de la plataforma SECOP II, dando lugar a la expedición de la Adenda No. 1. Posteriormente, con ocasión de las observaciones formuladas frente a las modificaciones introducidas mediante dicha Adenda, la Entidad adelantó las verificaciones correspondientes, que dieron lugar a la expedición de las Adendas No. 2, 3 y 4. No obstante, como consecuencia de las situaciones advertidas en relación con la Adenda No. 1, se hizo necesario expedir la Resolución No. 476 del 24 de septiembre de 2026, mediante la cual se ordenó el saneamiento de los vicios identificados y se dispuso retrotraer el procedimiento de selección a la etapa correspondiente al plazo máximo para la expedición de adendas, con el propósito de adoptar las medidas correctivas pertinentes y garantizar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Que, una vez surtidas las actuaciones correspondientes y de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección, el día 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, fecha y hora previstas para el cierre del plazo de presentación de ofertas, se recibieron a través de la plataforma SECOP II dos (02) propuestas dentro del término establecido, conforme se relaciona a continuación:

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	ARBITRIUM S.A.S.	900.749.675-1
2	JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS	900.980.857-3

Que, el día 6 de octubre de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, en el cual se estableció que, los proponentes:

No	Proponente	Identificación	Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Evaluación financiera
1	ARBITRIUM S.A.S.	900.749.675-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS	900.980.857-3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con los informes de evaluación técnica, jurídica y financiera allegados al proceso de selección, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás documentos que integran el proceso, determinándose para cada proponente el resultado correspondiente de acuerdo con la evaluación efectuada.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, se efectuó el traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de garantizar a los proponentes la posibilidad de presentar observaciones, aclaraciones y/o documentos de subsanación a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron documentos de subsanación por parte de los proponentes, así como observaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respecto de las ofertas presentadas.

Que, teniendo en cuenta las observaciones allegadas, la Entidad procedió a efectuar los requerimientos correspondientes a los proponentes involucrados, con el fin de que presentaran sus respectivos pronunciamientos, aclaraciones y soportes documentales frente a los aspectos señalados, garantizando el derecho de contradicción y el debido proceso.

Que, en consecuencia, la documentación aportada durante la etapa de subsanación, las observaciones presentadas y los pronunciamientos allegados en atención a los requerimientos efectuados por la Entidad fueron objeto de revisión y verificación por parte de los Comités Evaluadores, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

Scanned with CamScanner

Que, una vez culminada la revisión y verificación de las subsanaciones, observaciones y pronunciamientos allegados por los proponentes, los Comités Evaluadores procedieron a consolidar los resultados de la evaluación definitiva en sus componentes jurídico, técnico, financiero y organizacional, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que, en consecuencia, el Municipio de Mosquera publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitiva, en el cual se establecieron los resultados correspondientes a cada una de las propuestas presentadas, así:

Orden de elegibilidad											
					Criterios ponderables						
No.	Proponente	Requisitos habilitantes jurídicos	Requisitos habilitantes financieros	Requisitos habilitantes técnicos	Experiencia adicional del proponente	Formación académica adicional del personal mínimo requerido	Apoyo a la industria nacional	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MiPymes	Resultado
1	ARBITRIUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
2	JORGE ELIECER GAITAN INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	12.00	40.00	00.00	00.00	00.00	0.25	52.25

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Mérito No. **CM-006-2026** al proponente **JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS** identificada con NIT 900.980.857-3 representada por **JORGE ELIECER GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.029, por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($566.851.354,00) MDA/CTE** equivale a aproximadamente **323.75 SMMLV para el 2026**, bajo la modalidad de monto agotable, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como las tasas, impuestos, contribuciones, gravámenes y demás costos a que haya lugar.

Que, habiéndose adelantado el proceso contractual de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, la modalidad de selección, la oferta presentada, los informes de evaluación efectuados por los comités técnico, jurídico y económico, la naturaleza del objeto a contratar y demás actos efectuados en el proceso, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidad de la ley y habiéndose otorgado todas y cada una de las garantías constitucionales, legales y reglamentarios, con respecto al debido proceso y a los principios de legalidad y transparencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario privado de Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-006-2026 para contratar : **"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIO PREDIAL PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 23 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"** a la propuesta presentada **JORGE ELIECER GAITAN - INGENIERIA CONSULTORIA Y VALORACION SAS** identificada con NIT **900.980.857-3** representada por **JORGE ELIECER GAITAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.548.029, por un valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($566.851.354,00) MDA/CTE equivale a aproximadamente 323.75 SMMLV para el 2026,** bajo la modalidad de monto agotable, valor que incluye

Scanned with CamScanner

todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como las tasas, impuestos, contribuciones, gravámenes y demás costos a que haya lugar. El valor anteriormente relacionado cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales para la vigencia 2026 con No 2026003405 de fecha 01/09/2026 por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($566.851.354,00) MDA/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente seleccionado el presente acto administrativo a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co con la publicación de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La presente adjudicación tendrá carácter irrevocable, salvo las excepciones expresamente previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en Mosquera, a los 26 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
EL SECRETARIO PRIVADO

Revisó: Oscar A. Gómez Rodríguez – Contratista OPS SIOP
Aprobó: Jhonny A. Muñoz Soto – Secretario de Infraestructura y obras públicas

Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner